



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 682 2021

"Por la cual se inscribe dignatario para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.1177 del 30 de agosto de 2005 y de reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No.24 del 25 de enero de 2007 y No.336 del 8 de abril de 2014, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR**, identificada con cedula No. 45.493.877 de Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"** solicitó mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2021, la inscripción del señor **HAROLD IRIARTE CANOLES**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.128.052.122 como Revisor Fiscal Suplente en reemplazo del señor **JOSE ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ** quien presentó renuncia irrevocable, para finalizar el periodo estatutario comprendido entre el 4 de abril de 2021 al 3 de abril de 2022, de conformidad con Acta No.002 de fecha 27 de agosto de 2021 de Asamblea General Extraordinaria de Socios.

Que, el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva y la estampilla exigido por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del señor **HAROLD IRIARTE CANOLES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.052.122 como Revisor Fiscal Suplente de la entidad **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, para finalizar periodo estatutario, de conformidad con Acta No.002 de fecha 27 de agosto de 2021 de Asamblea General Extraordinaria de Socios:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Suplente	HAROLD IRIARTE CANOLES	1.128.052.122 T.P 238719-T



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 682 2021

"Por la cual se inscribe dignatario para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

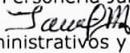
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 de septiembre 2021


VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica. 